



NEUQUÉN, 22 AGO 2003

VISTO:

El Expediente **SGA N° 4218-M-2002 –II Cuerpo-**, y la **Resolución N° 0202/02** de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana -fs. 6/7-; y

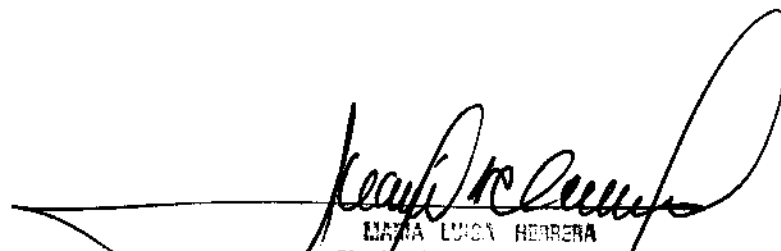
CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Resolución se instruyó sumario administrativo tendiente a esclarecer los hechos informados por el señor Director Municipal de Comercio e Industria en virtud ante la Agencia Fiscal de Delitos contra la Administración Pública, en virtud de la denuncia formulada por el **señor ALFREDO CARLOS GONZÁLEZ**, quién se presento a fin de declarar sobre el presunto cohecho en su perjuicio, del que habrían sido autores los agentes municipales **Juan José Surber** y **Oscar Salinas**; como así mismo para deslindar responsabilidades; procediéndose también a su suspensión a noventa (90) días sin percepción de haberes;

Que mediante informe de las conclusiones sumariales -Artículo 54º) del Decreto N° 0613/02-, se expide la Dirección de Sumarios considerando que las investigaciones practicadas y los elementos de juicio reseñados reúnen aptitudes convictivas suficientes para dar por acreditado que el citado agente, en la comisión de los hechos que han quedado probados, incurrió en la violación a las prescripciones en los Artículos 10º), Incisos 2); y 11º), Inciso 6) de la Ordenanza N° 7694; así como que su conducta se encuadra en las prescripciones contenidas en los Artículos 97º), Inciso 4); y 98º), Incisos 4) de la misma norma legal, haciéndose pasible de la sanción dispuesta en el Artículo 95º), Inciso d), de la misma norma legal, dando por concluida definitivamente la instrucción del sumario y confirmando en todos sus términos el cargo oportunamente formulado al **agente Salinas**;

Que además, aconseja, en mérito a lo referido ut supra, se imponga al citado agente la sanción de **CESANTÍA** -Artículo 95º), Inciso d) de la Ordenanza N° 7694-, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a fin de que emita dictamen de legalidad -Artículo 55º) del Reglamento de Sumarios Administrativos-;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 433/03, expresando que el procedimiento sumarial se realizó conforme a la normativa vigente (Decreto 0613/02 -Ordenanza N° 7694), habiéndose respetado el derecho de defensa del agente sumariado


MARÍA LUCÍA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación

y los principios que rigen el debido proceso;

Que se remiten las actuaciones a la Junta de Disciplina en virtud de lo dispuesto por el Artículo 113º) de la Ordenanza N° 7694, y el Artículo 56º) del Decreto N° 0613/02, puesto que la causal dispuesta es la **CESANTÍA**;

Que mediante Dictamen N° 017/03, se expide la Junta de Disciplina, considerando que la conducta del **agente OSCAR SALINAS, L.P. N° 1039**, se encuadra en el Artículo 95º), Inciso d) del Estatuto del Personal Municipal, Anexo I de la Ordenanza N° 7694, previéndose para la misma la sanción de Cesantía;

Que por Informe N° 648/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral eleva el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal pertinente que prevea las situaciones que detalla;

Que interviene el Secretario del Área solicitando se aplique al agente sumariado la sanción aconsejada por la Instrucción, esto es **CESANTÍA**;

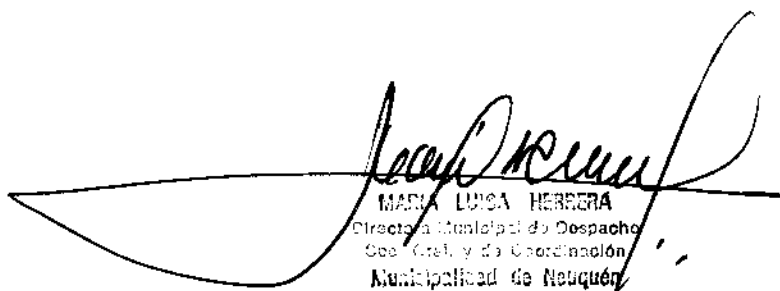
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR POR FINALIZADA el sumaria administrativo instruido ----- por **Resolución N° 0202/02** de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, al agente **SALINAS OSCAR, L.P. N° 1039**, tendiente a esclarecer los hechos informados por el señor Director Municipal de Comercio e Industria en virtud de la denuncia formulada por el **señor ALFREDO CARLOS GONZALEZ.-**

Artículo 2º) APLICAR al agente **SALINAS OSCAR, L.P. N° 1039** ----- (**Grupo 01**), **D.N.I. N° 07.571.869**, **Clase 1943**, **Categoría 22**, a partir de su notificación, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso d), consistente en **CESANTÍA**, por encuadrarse su conducta como violatoria de los Artículos 10º), Inciso 2); 11º), Inciso 6); 97º), Inciso 4); y 98º), Inciso 4), todos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. El nombrado depende de la Dirección de Agrimensura, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Gestión Urbana, Secretaría de Economía y Gestión Urbana; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Coordinadora de Gestión y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

102203

de Recursos Humanos y Política Laboral mediante Informe N° 648/03.-

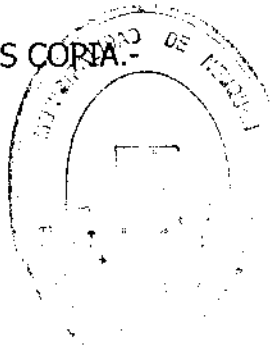
Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subse-
----- cretaría de Recursos Humanos y Política Laboral para los fines
que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de
Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1428
Fecha: 29 / 08 / 03

102203